

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 198

QUILLON, MARZO 01 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. N° 689 de fecha 21-12-12 que aprueba Presupuesto año 2013.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátase al Sr. **CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ PROBOSTE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], como Psicólogo en el Departamento de Educación Municipal, de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de Marzo del 2013 y hasta el 28 de Febrero del 2014, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a Proyecto de Integración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



BERNARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

ARGS/ECHV/UZC/CAS/OIG/tsj.-
DISTRIBUCION,

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 01 día de MARZO del año 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED], con domicilio en El Roble N° 174 y Don **CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ PROBOSTE**, RUT. [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacida el 08 de Abril de 1979, domiciliado en Calle Ignacio de Loyola N° 112, Condominio Fray Daniel Población Lomas de San Sebastián, de estado civil Soltero y procedente de Concepción, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **PSICOLOGO** en el Establecimiento Educacional **DEPARTAMENTO DE EDUCACION** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, periodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año, horas extraordinarias y comisiones de servicio.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 28 de Febrero del 2014** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Don **CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ PROBOSTE**, ingresó al servicio el **01 DE MARZO DEL 2013**.



FIRMA DEL TRABAJADOR
CLAUDIO A. GONZALEZ PROBOSTE
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. [REDACTED]